

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO

1350--

Fecha de Aprobación

10 ENE. 2025

ROL S.I.I

9469-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 680 de fecha 02/09/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7816896 de fecha 20/12/2024 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 7,75 m² ubicada en PASAJE 2 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 4544 Lote N° 31 manzana F localidad o loteo LUIS BERETTA PORCEL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 2 N°4544 POBLACION VILLA LUIS BERETTA PORCEL

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	7,75	C4	175.266	1.358.312
		7,75			
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.358.312
3		1,50%	REGULARIZACION	1.358.312	20.375
4		50,00%	DESCTO LEY	20.375	10.187
	DERECHOS MUNICIPALES				10.187

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar 7,75 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos piso. , Rol SII N°9469-15 , Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • PC N°15937 del 03.09.10 y RF N°10835 del 17.01..12 por una superficie de 46,14 m2 :: La edificación a regularizar con una superficie de 7,75 m² consiste en : • 2° Piso : dormitorio 3. Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 53,89 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • Superficie predial : 84,96 m² • 1° Piso 33,62 m2: sala multiuso, baño, dormitorio 1, cocina, escalera • 2° Piso 20,27 m2 : pasillo, 2 dormitorios. El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Mario Toro Herrera NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Esta Presentación no genera aporte al espacio público. YVP/PGO/miz Kardex N°27494 NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”	